

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de Udías

(Cantabria)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UDÍAS CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**ASISTENTES
ALCALDE**

D. Fernando Fernández Sampedro.

CONCEJALES

Dña. M^a del Carmen González
González

D. David Rodríguez Angulo,

D. Roberto Zaballa Fernández

D. Enrique Carlos Sánchez Suero.

NO ASISTE

No asisten, D. Jorge de Miguel
Fuentevilla y D. Manuel Hilario Rojo
Rodríguez.

SECRETARIO

Dña. Marta Alvarez Rubio

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Udías, siendo las doce horas y cinco minutos del día 23 de noviembre de 2015, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Fernández Sampedro.

Comprobado el quórum de asistencia, se declara abierta la sesión.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

1º.- A continuación y conforme al orden del día, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de octubre de 2015, distribuida con la convocatoria. No existiendo objeciones se considera aprobada por unanimidad.

Se procede, posteriormente a debatir los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

2º.- Designación representante Patronato del Parque Natural de Oyambre.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía

No suscitándose debate, y por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 26/07, de 8 de marzo, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los Patronatos de los Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, y a requerimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en oficio de fecha 14 de octubre de 2015,

Se acuerda:

- **PRIMERO.-** Nombrar como representante de la Corporación, y en calidad de vocal titular del Patronato del Parque Natural de Oyambre a D. Fernando Fernández Sampedro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y como suplente a D. Enrique Carlos Sánchez Suero, concejal de la Corporación.
- **SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del presente acuerdo, para su constancia y a los efectos oportunos.

3º.- Enajenación, mediante venta directa, parcela sobrante RC 7201211UP9070S0001MU.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate, y por unanimidad de los miembros presentes en el pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los documentos obrantes en el expediente tramitado para la enajenación de la parcela declarada sobrante, por acuerdo plenario de fecha 30 de



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

septiembre de 2014, con RC 7201211UP9070S0001MU y cuya superficie es de 24 metros cuadrados,

Constando la voluntad explícita del propietario colindante de adquisición, se acuerda:

1.- Enajenar mediante venta directa a Dña. *****, con D.N.I.: *****, en su calidad de propietario del terreno colindante, el inmueble de propiedad municipal, parcela sobrante, de 24 metros cuadrados, inmatriculada en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 767, libro 41, folio 137, finca 6783, 1ª inscripción, y linda al norte con vial público, al sur con finca con RC *****, al este con fincas con RC ***** y 7201202UP9070S, y al oeste con finca con RC *****, por el precio de 2.160 euros.

2. - Trasladar certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente instruido y antes de su ejecución, a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

3. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados deriven del presente acuerdo.

4º.- Enajenación, mediante venta directa, parcela sobrante RC 7201210UP9070S0001FU.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate, y por unanimidad de los miembros presentes en el pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los documentos obrantes en el expediente tramitado para la enajenación de la parcela declarada sobrante, por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2014, con RC 7201210UP9070S0001FU y cuya superficie es de 32 metros cuadrados,



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

Constando la voluntad explícita del propietario colindante de adquisición, se acuerda:

1. - Enajenar mediante venta directa a D. *****, con D.N.I.: *****, en su calidad de propietario del terreno colindante, el inmueble de propiedad municipal, parcela sobrante, de 32 metros cuadrados, inmatriculada en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 767, libro 41, folio 136, finca 6782, 1ª inscripción, y que linda al norte con vial público, al sur con finca con RC *****, al este con finca con RC *****, y al oeste con finca con RC *****, por el precio de 2.880 euros.

2. - Trasladar certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente instruido y antes de su ejecución, a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

3. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados deriven del presente acuerdo.

5º.- Enajenación, mediante venta directa, parcela sobrante RC 7201212UP9070S00010U.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate, y por unanimidad de los miembros presentes en el pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

Vistos los documentos obrantes en el expediente tramitado para la enajenación de la parcela declarada sobrante, por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2014, con RC 7201212UP9070S00010U y cuya superficie es de 44 metros cuadrados,

Constando la voluntad explícita del propietario colindante de adquisición, se acuerda:



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

1. - Enajenar mediante venta directa a Comunidad de Propietarios (en representación D. *****, con D.N.I.: *****), en su calidad de propietario del terreno colindante, el inmueble de propiedad municipal, parcela sobrante, con RC 7201212UP9070S00010U, de 44 metros_cuadrados, sita en el Barrio de Canales, inmatriculada en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 767, libro 41, folio 135, finca 6781, 1ª inscripción, y que linda al norte con vial público, al sur con finca con RC *****, al este con fincas con RC ***** y RC*****, y al oeste con finca con RC *****, por el precio de 396 euros.

2. - Trasladar certificación del presente acuerdo, junto con copia del expediente instruido y antes de su ejecución, a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

3. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos y privados deriven del presente acuerdo.

6º.- Enajenación terreno de titularidad municipal, sito en el Barrio de Canales, parcela RC 7201215UP9070S0001DU.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate, y por unanimidad de los miembros presentes en el pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

Considerando que el Ayuntamiento tiene la intención de enajenar el bien inmueble de titularidad municipal sito en el Barrio de Canales, Parcela con referencia catastral 7201215UP9070S0001DU, por lo que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la enajenación de dicho bien inmueble.

Considerando que ese informe de Secretaría fue emitido en fecha 10 de noviembre de 2015, y que al expediente se adjuntó certificado de inscripción del



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

bien inmueble en el Inventario de bienes y en el Registro de la Propiedad.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describió detalladamente el bien inmueble y se procedió a su tasación, según la cual el valor del bien es: 7.830 euros.

Considerando el informe de Intervención en el que se establecía que el valor del bien inmueble supone un 0,92 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

Considerando el proyecto del Pliego de Condiciones que se ha presentado con fecha 10 de noviembre de 2015, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de enajenación del bien inmueble sito en el Barrio de Canales, parcela con referencia catastral 7201215UP9070S0001DU, propiedad del Ayuntamiento, por subasta pública.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por subasta del bien inmueble descrito en el presente Acuerdo.

El tipo de licitación será al alza de 7.830 euros.

TERCERO. Remitir el expediente a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al objeto de dar cuenta para la venta de la parcela referenciada.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

CUARTO. Destinar el producto del bien inmueble

a las inversiones que se relacionan en el anexo de inversiones del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio en curso.

QUINTO. Publicar la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

7º.- Sorteo miembros mesas electorales elecciones generales 20 de diciembre de 2015.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, al objeto de la formación de la mesa electoral que se deberá constituir con fecha 20 de diciembre de 2015, con ocasión de la celebración de elecciones generales, se propone al Pleno la realización en sesión plenaria de sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, utilizando el censo electoral facilitado por el Instituto Nacional de Estadística, y que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, se debe proceder al nombramiento de dos suplentes para caso uno de los miembros de cada una de las mesas electorales.

Efectuado el sorteo utilizando la aplicación informática CONOCE facilitada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, **el resultado es el siguiente:**

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE | ***** |
| 1ER SUPLENTE PRESIDENTE | ***** |
| 2º SUPLENTE PRESIDENTE | ***** |
| VOCAL PRIMERO | ***** |
| 1ER SUPLENTE VOCAL PRIMERO | ***** |
| 2º SUPLENTE VOCAL PRIMERO | ***** |
| VOCAL SEGUNDO | ***** |
| 1ER SUPLENTE VOCAL SEGUNDO | ***** |
| 2º SUPLENTE VOCAL SEGUNDO | ***** |



Ayuntamiento de Udías

(Cantabria)

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas y quince minutos, finaliza la sesión y para constancia de lo tratado se firma éste acta, en Udías, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,